



RIO BUENO, 25 de Octubre del 2016

EXENTO N° 4034 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2512 de fecha 24.10.2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de don Marcelo Velásquez M. Profesional Residente Empresa Constructora García Gross Ltda, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de don Aliro Neftalí Filcún Martínez el cual ha sido arrendado a la Empresa Constructora García y Gross para estos efectos y que está ubicada en camino vecinal sector en el sector Champulli km. 0,400 que conecta perpendicularmente con la ruta T-981-U en el km. 13.980.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por don Marcelo Velásquez M., donde solicita la extracción de 95.000 m³ en una superficie de 2 Há en un periodo de 10 meses en el predio de Rol 523-257, de propiedad de Empresa Constructora García Gross Ltda.

2.- Visita a terreno efectuada el día 4 de Octubre de 2016.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Mejoramiento rutas s/r, T-981-U, Crucero-Entre Lagos, Región de los Ríos" cuyo mandante es la Dirección de Vialidad de la Región de los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Constructora García Gross Ltda, en el predio de Rol 523-257 ubicado en el sector camino vecinal sector en el sector Champulli km. 0,400 de la comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 4 de Octubre de 2016.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a don **Marcelo Velásquez M.** en representación de la Empresa Constructora García Gross Ltda, la extracción de **95.000 m³ de áridos** en el predio **Rol 523-257**, ubicado en el camino vecinal sector Champulli km. 0,400 de la comuna de Río Bueno, de propiedad de **Aliro Neftalí Filcún Martínez**.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 2 Há en un período de 10 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizado de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 216818